

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos
en materia criminal.

En los aperechamientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

2512

ACHUCARRO, *Alfredo*; domiciliado últimamente en Bilbao, cuyas demás circunstancias no constan; procesado por el delito de injurias al Jefe del Estado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao. 7831

2513

AGUDO GARCIA, *Eleuterio Tomás*; natural de Villamea, de veintitrés años; domiciliado últimamente en las minas de San Quintín (Ciudad Real); comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Trujillo, para notificarle la sentencia en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado en su contra. 7821

2514

AGUIRRE MENOYO, *Felipe*; domiciliado últimamente en la calle de la Constanza, número 5; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, para prestar declaración en causa por infracción de la ley Electoral, instruida por dicho Juzgado. 7798

2515

ALENDES, *José*; cuyo domicilio se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Mateo, para recibirle declaración en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado. 7818

2516

ARTERO FERNANDEZ, *Juan*; natural de Huércal-Overa, casado, industrial, de veintinueve años, con domicilio en Zurgona; se presentará, en el plazo de diez días, ante el Juez de instrucción de Huércal-Overa. 7838

2517

BELTRAN GARCIA, *Antonio*; domiciliado últimamente en Puertollano; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Medina del Campo, para recibirle declaración en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado. 7781

2518

DESCONOCIDO; la persona ó personas que se crean con derecho á 112 haces de avena depositados el 7 de Julio último en la dehesa de Maricara, término de Nogales; comparecerá, en el término de diez días, á acreditarlo en forma, ante el señor Juez de instrucción de Almodóvar y para ofrecorle las acciones civil y penal que nacen del sumario que se sigue por tal hecho. 7779

2519

DRAKE Y FERNANDEZ DURAN, *Agustín*; domiciliado últimamente en la calle de las Fuentes; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, para practicar una diligencia en causa por quebrantamiento de depósito, instruida por dicho Juzgado. 7805

2520

FERNANDEZ, *D. Mariano*; cuyo domicilio se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Mateo, para recibirle declaración en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado. 7817

2521

FERNANDEZ MORENO, *Antonio*; domiciliado últimamente en Puertollano; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Almodóvar del Campo, para recibirle declaración en causa por estafa, instruida por este Juzgado. 7780

2522

FERNANDEZ NIETO, *Juan*; que habitó últimamente en la posada del Mesón, de esta ciudad, y cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Fernando con objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafa á la Compañía de Ferrocarriles Andaluces. 7814

2523

FERNANDEZ SANCHEZ, *Manuela*; domiciliada últimamente en Amparo, número 11, tercero izquierda; comparecerá el día 25 de Agosto, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por interceptar el paso, instruida contra la misma. 7853

2524

FRAILE DE LACALLE, *Casilda*; domiciliada últimamente en la calle del Carmen, 18, principal, casa de viajeros; comparecerá el día 25 del actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle del Desengaño, números 9 y 11, segundo, para celebrar juicio de faltas por insultos y escándulo, instruido contra la misma y otro. 7851

2525

GONZALEZ CANTELI, *Bernardo*; domiciliado últimamente en la calle de Fortuni, número 5; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, para prestar declaración en causa por infracción de la ley Electoral, instruida por dicho Juzgado. 7796

2526

HORNEDO FERNANDEZ, *Domingo*; natural de Hlazar de Cesto (Santander); domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Santander, para responder en sumaria de prófugo que se le instruye con motivo de no haberse presentado para su incorporación á filas.—Santander, 4 de Agosto de 1910.—El Juez instructor, Antonio de la Fucera. JM—5393

2527

LOPEZ SANCHEZ, *Francisco*; domiciliado últimamente en Puertollano; comparecerá en término de diez días, ante el

Juzgado de instrucción de Almodóvar del Campo, para recibirle declaración en causa por estafa, instruida por este Juzgado. 7782

2528

MANFORTE, *Angel*; domiciliado últimamente en la calle del Carmon, 18, casa de viajeros; comparecerá el día 25 del actual ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle del Desengaño, números 9 y 11, segundo, para celebrar juicio de faltas por insultos y escándulo, instruido contra el mismo y otra. 7850

2529

MARONA MUNOZ, *Emilio*; domiciliado últimamente en Madrid, Martín de los Heros, 37; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción de Valdepoñas (Ciudad Real), para ratificarse en un escrito presentado por su defensa en la causa que se le sigue por estafa. 7823

2530

MARTINEZ ZAMORANO, *Antonio*; domiciliado últimamente en la Puerta del Sol, número 15, principal; comparecerá el día 25 del actual ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle del Desengaño, números 9 y 11, segundo, para celebrar juicio de faltas por desobediencia, instruido contra él y otro. 7852

2531

MATEU GARCIA, *José*; cuyo domicilio se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Mateo, para recibirle declaración en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado. 7815

2532

MEDINA, *Primitivo*; Administrador que fué de la señora Marquesa de Cartago, y tuvo su vecindad en Castroverde de Campos (Zamora); comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Nava del Rey, para declarar en causa sobre estafa. 7912

2533

MERINO CALERO, *Mariano*; domiciliado últimamente en Cabazarados; comparecerá el 26 del corriente, á las nueve de la mañana, ante la Audiencia Provincial de Ciudad Real, para recibirle declaración en causa por hurto, instruida por el Juzgado de instrucción de Almodóvar del Campo, contra José Sánchez y otro. 7827

2534

ORGULLES, *Bautista*, cuyo domicilio se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Mateo, para recibirle declaración en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado. 7816

2535

PABLOS, *D. Guillermo*; domiciliado últimamente en Lucena; comparecerá, en término de diez días, siguientes al de la inserción de la presente, ante el Juzgado de instrucción de Pozoblanco, para declarar en causa por hurto de tejidos, instruida por dicho Juzgado. 7812

2536

PARRA PARRA, *José Antonio (a) Piletos*; natural de Huércal-Overa, de veinticinco á veintiséis años de edad, casado, jornalero; domiciliado últimamente en dicha villa; procesado en causa que contra el mismo se instruye, por coacciones; comparecerá, en el término de diez días, ante aquel Juzgado de instrucción de Huércal-Overa. 7837

2537

QUEROL CARCELLER, Simón; cuyo domicilio se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Mateo, para recibirle declaración en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado. 7819

2539

SALINAS, Pablo; domiciliado últimamente en la calle de Claudio Cosllo, número 7; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, para prestar declaración en causa por infracción de la ley Electoral, instruida por dicho Juzgado. 7797

2539

SARASOLA OTAEGUI, Luis; sin que consten más señas; domiciliado últimamente en esta ciudad, no constando tampoco en qué calle ni número, y si que hasta el 21 del mes de Mayo último estuvo empleado en la Factoría de gran velocidad de la Compañía del Ferrocarril de Madrid, Cáceres, Portugal y Oporto de España, de esta capital; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Salamanca, para prestar declaración en causa por estafa, instruida por denuncia formulada por el Jefe de estación de esta dicha ciudad. 7844

2540

SEGOVIA, IZQUIERDO, José, y un tal Barahona, delegados del Gobernador civil de esta provincia en las últimas elecciones de Diputados á Cortes, cuyo domicilio se ignora; comparecerán, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sigüenza, para declarar en causa número 29, por coacción electoral. 7820

2541

TORRES MOLINA, Concepción; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Lorca, para prestar declaración en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado. 7839

2542

TRUJILLO RUIZ, Antonio; domiciliado últimamente en Cabezarados; comparecerá el día 26 del corriente, á las nueve de la mañana, ante la Audiencia Provincial de Ciudad Real, para recibirle declaración en causa por hurto, instruida por el Juzgado de instrucción de Almodóvar del Campo, contra José Sánchez y otro. 7826

Juzgados de primera instancia.

BECERREÁ

D. José Sota Torre, Escribano del Juzgado de primera instancia de Becerreá. Doy fe: Que en juicio declarativo de mayor cuantía, propuesto por Francisco López Fernández, habilitado con los beneficios de la pobreza legal, contra don Manuel López Fernández y otros, vecinos que fueron de este partido, se acordó la siguiente:

«Providencia.—Juez Sr. Iglesias Fraga.—Becerreá, Agosto 4 de 1910.—Por presentado, y habiendo transcurrido el término del emplazamiento practicado á Ramón López, se tiene por acusada la rebeldía y por contestada la demanda, háguese saber esta providencia á medio de exhorto que se expida, y sigan los autos en su rebeldía, practicándose las demás notificaciones en los Estrados del Juzgado; y habiendo también por acusa-

da la rebeldía al otro demandado Santiago López Fernández, hágasele un segundo llamamiento en igual forma que al anterior, señalándosele el término de cinco días para que comparezca, personándose al pleito.

«Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe, Iglesias.—Ante mí, José Sota.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, notificando la preinserta á Santiago López Fernández, en ignorado paradero, extendiendo y firmo la presente en Becerreá, á 4 de Agosto de 1910.—José Sota.

JO—266

GAUCÍN

D. Andrés Braña y Bermúdez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se excita el celo de todas las Autoridades ó individuos de la Policía judicial de la Nación, para que procedan á la busca y rescate de un juguete, pelo pardo, de edad de cuatro años, con hierro en el lado derecho de la culata, con panza clara, de la propiedad de José Soreno Navarro, á quien le fué sustraído la noche del 3.º de madrugada del 4 del actual, del molino llamado de Ramón, término de Benarrabá, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se encuentra, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo por hurto.

Dado en Gaucín, á 5 de Agosto de 1910. Andrés Braña. — El Escribano, Adolfo Pérez. JO—7753

LA CAROLINA

D. Buenaventura Sánchez Cañete y López, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y rescate de la caballería que al final se expresará, propiedad de Jacobo Piote Artillero, que fué hurtada en la dehesa Ocho Casas, de este término, la madrugada del día 1.º de Agosto del presente año, y á la vez á la detención del autor ó autores del hecho, los que, caso de ser habidos, serán puestos á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Señas.

Una mula raza española, pelo negro, de catorce años de edad, 143 centímetros de alzada; defecto físico; tuerta del ojo izquierdo; señas particulares: señales de énsticos en los costados y pecho y pelos blancos en los costillares; lleva la marca de la Compañía aseguradora El Fénix Agrícola en la pierna derecha, con las iniciales J. A.

Dado en La Carolina á 8 de Agosto de 1910.—B. Sánchez Cañete.—P. S. M. Antonio Manjón. JO—7792

MADRID—PALACIO

En virtud de auto dictado por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, en el juicio de abintestato de D. Fernando López García, de sesenta y tres años de edad, no constando su estado, natural de Madrid, que falleció en esta capital el 20 de Febrero de 1906, sin otorgar disposición testamentaria y sin dejar descendientes, ascendientes ni colaterales dentro del cuarto grado, se anuncia la muerte sin testar de dicho señor, y se llama á los que se crean con derecho á la herencia, para que comparezcan á reclamarlo ante

este Juzgado, dentro del término de veinte días.

Madrid, 16 de Agosto de 1910.—El Escribano, Dr. Juan Infante.—V.º B.º: el señor Juez de primera instancia, Pedro Armenteros de Ovando. JO—267

MADRID—UNIVERSIDAD

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta capital, y Escribanía de D. Felipe González Bernabé, penden autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por D. Ramón Domínguez Vives, como marido y representante legal de D.ª Concepción Martínez del Carmenal, contra D. Pío Alvaro de Luceño y Becerra, por sí y como socio liquidador de la regular colectiva Joaquín Martínez y Compañía, y por fallecimiento del D. Pío contra su viuda y herederos del mismo, D.ª Magdalena Barragán y Enriquez y otros, sobre nulidad de una cancelación de hipoteca y pago de pesetas; en cuyos autos se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, á 22 de Julio de 1910, el Sr. D. Manuel Moreno y Fernández de Rodas, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por D. Ramón Domínguez Vives, casado, empleado, de esta vecindad, y mayor de edad, como marido y representante legal de D.ª Concepción Martínez del Carmenal, representado por el Procurador D. Manuel Perniado y Cuesta, y defendido por el Abogado D. Carlos Díaz Valero, y seguidos contra D. Pío Alvaro Luceño y Becerra, por sí y como socio liquidador de la regular colectiva Joaquín Martínez y Compañía, y por fallecimiento del don Pío contra su viuda é hijos, como herederos del mismo, D.ª Magdalena Barragán y Enriquez, viuda, D.ª Aurea, doña Felisa y D.ª Magdalena Luceño Barragán, solteras, mayores de edad, dedicadas á sus labores, y vecinas de Navalcarnero, y D. Manuel Luceño y Barragán, soltero, empleado, y vecino de esta Corte, representado por el Procurador D. Fidel Serrano y Calzada, y defendidos por el Abogado D. Luis Serrano y Calzada, contra D. Bernardino González y Rodríguez, casado, jornalero, mayor de edad y vecino de esta Corte, y D. Antonio Butragueño y Serrano, también mayor de edad, casado, del comercio, y de la misma vecindad, representados por el Procurador D. Ramón Calabria y Botella y defendido por el Letrado D. Isidro Zapata y Soriano, y contra D. Juan Martínez Solar, también de esta vecindad, y mayor de edad, respecto al que por su incomparecencia se entienden las diligencias con los Estrados del Juzgado, sobre nulidad de cancelación y pago de pesetas; y

«Fallo que debo declarar y declaro la nulidad de la cancelación llevada á efecto por el Registrador de la Propiedad del distrito de Occidente, de esta Corte, en 20 de Noviembre de 1903, de la hipoteca voluntaria constituida sobre la casa número 17 moderno y 30 antiguo de la calle del Tesoro, de esta capital, hoy de la propiedad del demandado D. Bernardino González y Rodríguez, constituida en garantía de un capital de 9.250 pesetas; y, en su consecuencia, subsistente dicha hipoteca, así como que derecho real corresponde en pleno dominio á la sucesión de D. Manuel Martínez y Martínez, que lo constituyó; absolviendo

á los demandados todos en este pleito de la súplica de la demanda referente á las pensiones reclamadas por dicha hipoteca.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en la forma que la Ley previene por la rebeldía del demandado D. Juan Martínez Solar, y sin hacer expresa condena de costas, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Moreno.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr D. Manuel Moreno y Fernández de Rodas, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta capital, en la audiencia pública de este día, por ante mí, el infrascrito Escribano, de que doy fe, en Madrid, á 22 de Julio de 1910.—Ante mí, Felipe González Bernabé.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á D. Juan Martínez Solar, cumpliendo lo mandado, firmo la presente en Madrid, á 8 de Agosto de 1910.—El Escribano, Felipe González Bernabé.

JC-268

NOYA

D. José María Rubido Martínez, Juez de primera instancia de la villa de Noya y su partido.

Por el presente, se cita y llama á Nazario y Ramón Varela Morales, hijos de D. José y D.^a Mercedes Morales Mariño, domiciliados últimamente en la parroquia de Argalo, de este término municipal, ausentes en ignorado paradero y sin residencia conocida, para que comparezcan, si les conviniere, en los autos de juicio voluntario de testamentaría de la finada D.^a Josefina Mariño País, que se substancia en este Juzgado, en representación de su madre la D.^a Mercedes Morales Mariño, una de las interesadas en dicha testamentaría, por haber sido prevenido el juicio á instancia de D.^a Aurelia Morales Mariño, previniéndoles que de no comparecer los parará el perjuicio que proceda.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente.

Noya, 5 de Agosto de 1910.—José María Rubido.—P. M. de S. S.^a, José Manuel Morales.

JC-269

PONFERRADA

D. Perfecto Infanzón y Laura, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Por el presente, ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares y agentes de Policía judicial, dispongan se proceda á la busca de las caballerías, cuyas señas se dirán, propias de Sebastián y Melquiades Alonso, Francisco y Julián Merayo, vecinos de la Ribera de Folgoso, que fueron hurtadas en la noche del día 8 de Julio próximo pasado, hallánlose recogidas en sus respectivas cuadras; se sospecha sean autores del hecho los gitanos Ramón y Manuel Montoya y otros dos gitanos más y más jóvenes que los anteriores, de poca estatura, que usaban pañuelos blancos al cuello, sin que consten otras señas particulares, habiendo pernoctado en la noche referida en las proximidades del pueblo.

En el caso de ser habidos los gitanos de referencia los pondrán á disposición de este Juzgado; á fin de que presten declaración, así como también serán detenidas las caballerías con las personas que las posean si no acreditan legítima adquisición.

Señas.

Un potro de tres años y medio, capón, siete cuartas, pelo negro, con lunar blan-

co en el lomo, los corcejones rosados y un bulto en el costillar izquierdo.

Una pollina de cinco cuartas, pelo cárdeno, con un buche de diez meses, pelo largo, color castaño.

Otra pollina de año y medio, poca alzada, y

Otra pollina de pelo cárdeno y regular alzada

Dado en Ponferrada á 8 de Agosto de 1910.—Perfecto Infanzón.—El Escribano, P. H., José Almarán. JO-7764

SAGUNTO

D. Francisco Catalá Catalá, Juez de instrucción de Sagunto y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en dicho Juzgado se instruye el sumario por hallazgo de restos humanos, correspondientes al cadáver de un hombre como de treinta y cinco años, á las nueve de la noche del día 26 de Julio último, en la playa de Purol, sitio denominado de la Planca, encontrándose también una bota con dichos restos, al parecer negra, muy oxidada de salitre, clase becerro, sin gomas, medida la del hombre, en buen uso, se abrocha con cordones, y unos pantalones de punto blanco inglés, medida la del hombre, con solo el canal izquierdo, deteriorado por completo y roto por ambas partes.

En su consecuencia, se pone dicho hallazgo en conocimiento de cuantas personas tengan algún indicio que pueda estar relacionado con el descubrimiento, para que dentro de treinta días, comparezcan ante dicho Juzgado, á fin de conseguir la averiguación del hecho y sus circunstancias, ó lo pongan en conocimiento de la Autoridad judicial más próxima y sus manifestaciones serán remitidas al susodicho Juzgado.

Al mismo tiempo, se ofrece el procedimiento á las personas que se crean perjudicados.

Sagunto, 6 de Agosto de 1910.—Francisco Catalá.—P. S. M., José Amat.

JO-7813

UJIJAR

D. Luis de la Torre y Leiva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y dependientes de la Policía judicial, procedan, por cuantos medios estén á su alcance, á la busca y rescate del dinero y efectos que á continuación se expresan, los cuales le fueron robados al vecino de Borchulos don José Miguel Ocaña Peinado, de su casa comercio, establecido en dicho pueblo, la noche del día 2 de los corrientes, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia:

Indicación y señas del dinero y efectos.

Un talego con 80 pesetas en plata, próximamente.

Veinticinco pesetas en calderilla, en paquetes de cinco cada uno de éstos.

El cajón ó gabela del mostrador, con 25 pesetas, próximamente, en calderilla.

Dos cajas de carretes blancos y negros, de diferentes números.

Siete ó ocho navajas pequeñas, llamadas panaderas, sin punta.

Cuatro ó cinco navajas de mayores dimensiones, llamadas panaderas, con punta.

Una caja con ocho libras de chocolate, números 7 y 8.

Un jamón añejo, de siete á ocho libras, las tijeras de uso del establecimiento, una caja de azafrán, como de media li-

bra, y media pieza de tela para cocina, á listas.

Dado en Ujijar á 7 de Agosto de 1910. Luis de la Torre.—P. S. M., Francisco Sánchez. JO-7822

TORROX

D. Esteban Mira y Mira, Juez municipal de esta villa en funciones de primera instancia de ella y su partido, por traslado del propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita de oficio expediente abintestato por fallecimiento de Juan García Crocujillo, ocurrido el 25 de Julio anterior en Salas, de donde era natural y vecino, hijo de Juan y Natalia, soltero y de unos sesenta años de edad, en virtud del cual se llama por medio del presente edicto, á cuantas personas se crean con derecho á la herencia del finado, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación de los edictos en los periódicos oficiales, se personen en autos á deducir su pretensión en forma, previniéndoles que de no hacerlo, seguirá el expediente su curso legal de oficio.

Dado en Torrox á 4 de Agosto de 1910. Esteban Mira.—P. M. de S. S.^a, José de Sevilla. JC-270

VALORIA LA BUENA

D. Julián Camino Paunero, Juez municipal de esta villa, en funciones de primera instancia de la misma y su partido, por indisposición del propietario.

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas devengadas en la Superioridad á instancia de D. Casimiro Mariscal García, vecino de Olivares de Duero, en la oposición á la aprobación de la testamentaría de su madre D.^a Carmen García Cortijo, vecina que fué de dicho Olivares, se anuncia la venta en pública subasta del derecho hereditario del D. Casimiro Mariscal, á los bienes de su finada madre, la cual tendrá lugar el día 5 de Septiembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala-Audientela de este Juzgado; y se advierte á los que deseen tomar parte en el remate, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad de 10,500 pesetas en que ha sido justipreciado dicho derecho hereditario y que es preciso para tomar parte en aquélla, consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la mencionada cantidad.

Dado en Valoria la Buena á 6 de Agosto de 1910.—Julián Camino Paunero.—P. S. M., Isidoro Meriel. JC-271

Juzgados Municipales.

MADRID—BUENAVISTA

D. Alfredo del Castillo y Romero, Secretario suplente del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue expediente de juicio de faltas por malos tratos, entre Ricardo Ollseo de Tejada y Francisca Jodra, en el cual se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid á 5 de Julio de 1910, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Alberto Santa María, Juez municipal, y los Adjuntos D. José María Iglesias y D. Ricardo de Vergara; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos, contra Francisca Jodra, que dijo vivir en la calle del General Porlier, número 14:

» Fallamos que debemos absolver y absolvemos á Francisca Jodra, en este juicio, declarando de oficio las costas cau-

eadas en el mismo; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á dicha Francisca Jodra.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alberto Santa María del Alba.—José María Iglesias.—Ricardo de Vergara.»

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación á Francisca Jodra, firmo la presente en Madrid á 21 de Julio de 1910.—Licenciado Alfredo del Castillo. V.º B.º: Alberto Santa María del Alba. JO—7709

D. Alfredo del Castillo y Romero, Secretario suplente del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte.

Doy fe: Que en este Juzgado, se sigue expediente de juicio de faltas por daños, entre Paulo del Corral y Baldomero del Alamo, en el cual se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, á 5 de Julio de 1910, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Alberto Santa María, Juez municipal, y los Adjuntos D. Ricardo de Vergara y D. José María Iglesias; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños, contra Paulo del Corral, conductor y dueño del carro número 3.059, onciorra en la calle de Vélez, Puente de Vellecas;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Paulo del Corral, á la pena de seis días de arresto, cuatro pesetas de indemnización á la Compañía General, y el pago de las costas del juicio; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á dicho condenado.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alberto Santa María del Alba.—José María Iglesias.—Ricardo de Vergara.»

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación á Paulo del Corral, firmo la presente en Madrid á 21 de Julio de 1910.—Licenciado Alfredo del Castillo.—V.º B.º: Alberto Santa María del Alba. JO—7710

MADRID—CENTRO

En las diligencias de juicio verbal de faltas, señaladas con el número 1.509 de orden del corriente año, seguidas en este Juzgado contra Leocadio Sacristán Cetina, por vejación, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 6 de Agosto de 1910, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Angel de la Guardia, y Adjuntos don Ramón Falchina y D. Gonzalo Martínez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado Leocadio Sacristán Cetina, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Leocadio Sacristán Cetina, á la pena de treinta pesetas de multa, y pago de las costas del juicio; y notifiquese esta fallo por medio de edictos, los

cuales se fijarán en los sitios públicos de costumbre ó insertarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Angel de la Guardia.—Ramón Falchina.—Gonzalo Martínez.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Leocadio Sacristán Cetina, á virtud de ignorarse su actual domicilio ó paradero, extendiendo el presente, que firmo en Madrid, visado por el señor Juez, á 9 de Agosto de 1910.—El Secretario suplente, Emilio Perea.—V.º B.º: Guardia. JO—7776

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.254 del corriente año, contra Generosa Salgado Sigina, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 21 de Julio de 1910, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos D. Emilio Rojas y D. Lorenzo Díez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Generosa Salgado Sigina, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á la denunciada Generosa Salgado Sigina, á la pena de treinta pesetas de multa, con el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia, y al pago de las costas del juicio; y notifiquese este fallo por medio de edictos que se publicarán en la forma acostumbrada, toda vez que se desconoce su domicilio.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Ortega y Soler.—Emilio Rojas.—Lorenzo Díez Santos.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á la denunciada Generosa Salgado Sigina, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 9 de Agosto de 1910.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º: Antonio Ortega y Soler. JO—7854

SAGUNTO

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal contra Higinio y José Antuniano Aguirre, de Castro Urdiales, sobre lesiones á Manuel Vázquez Mir, de Leiro ó Liero, dió sentencia en 31 de Mayo último, cuya parte dispositiva y publicación es como sigue:

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Higinio Antuniano Aguirre en la pena de diez días de arresto menor, indemnización de gastos y de jornales perdidos por motivo de las lesiones sufridas por Manuel Vázquez Mir. Y al propio Higinio y su hermano José en la multa de cinco pesetas á cada uno por uso de armas sin licencia, y al pago de las costas de este juicio por mitad cada uno. Se declara el comiso de la navaja y cuchillo aprehendidos. Y para el caso de insolvencia, al apremio personal correspondiente.

»Y por esta nuestra sentencia, que será notificada en forma, así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

»Dada y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal don Francisco Marco y Julián, en Audiencia pública, hoy día de su fecha.

»Sagunto, 31 de Mayo de 1910.»

Y para que sirva de notificación á Manuel Vázquez Mir, cuyo pueblo de Leiro ó Liero, de donde dió ser, es desconocido, se extiende la presente cédula en Sagunto á 1.º de Junio de 1910.—El Secretario, Marcelino Zahamo.—V.º B.º: el Juez municipal, Francisco Marco. JO—7707

Jurisdicción de Guerra

OVIEDO

D. Rafael de Miguel Ruiz, Comandante del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, y Juez instructor, del expediente instruido para justificar el hecho mediante el cual se propone el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, del carabinero de la segunda compañía de la Comandancia de Oviedo, José Rodríguez Fernández.

En el día 28 de Octubre de 1909, y con motivo del incendio ocurrido en el Convento de San Francisco, en Avilés, de esta provincia, fué salvado por el expresado carabinero, ayudado por el Teniente del mismo Cuerpo D. Adolfo Alvarez Rivas, con exposición de sus vidas, el anciano Antonio Márquez y Garay; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de dicha Orden, aprobado por Real decreto de 30 de Diciembre de 1857, se publica este hecho en los periódicos oficiales, á fin de que si alguna persona tuviere que hacer manifestaciones en pro ó en contra de su exactitud, se dirija ó se presente en este Juzgado, sito en el Cuartel de Santa Clara, de esta ciudad, en el término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Oviedo, para oír sus declaraciones, bajo apercibimiento de que pasado dicho plazo no serán atendidas sus informaciones.

Dado en Oviedo á 4 de Agosto de 1910. Rafael de Miguel. JG—5358

Jurisdicción de Marina.

SANLUCAR DE BARRAMEDA

D. Eduardo Bonmati y Arés, Teniente de Navío de primera clase de la Armada, Ayudante militar de Marina del Distrito de Sanlúcar de Barrameda y Director local de Navegación y Pesca marítima.

Hago saber: Que habiéndose instruido en el Juzgado de Marina de este Distrito el expediente de salvamento de la carga que conducía el vapor español *Cabo Trafalgar* al naufragar en aguas de mi jurisdicción, el 3 de Abril de 1909, con el fin de dar audiencia instructiva á todos los interesados en la carga y buque, se les cita, llama y emplaza para que en el plazo de un mes, á contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de San Juan, número 16, ó nombren persona que debidamente autorizada los represente.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento general de los interesados, bajo apercibimiento de que no presentarse dentro del plazo mencionado, les pararán los perjuicios á que haya lugar en Derecho.

Dado en Sanlúcar de Barrameda, á 28 de Julio de 1910.—Eduardo Bonmati. JM—5359

«Gaceta de Madrid» FOLIO DE SAN JUAN, 16